orado

tom

do co enes

ando

man ón en

bril

udad

, eld

ho, 8

úmer

110 10

el di

er su

notifi

sfacel

io in

z po!

e ele

le ju

1018

ECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

mamientos de la provincia. Año 50 ptas.

s demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 » ranjero: > 22'50 > 45 > 90 > den

de maniero.

101 la excripciones, cuyo pago es adelantado, se sonate en la Subdirección del Hospicio Provincial, 10 ver a dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; de derá dirigiras toda la correspondencia administrate referente al BOLETÍN.

10 de martis que contengan valores deberán ir certifica postal o Letra de fácil cobro.

10, en martis que contengan valores deberán ir certifica postal o memor del citado Subdirector.

10 de martis que contengan valores deberán ir certifica postal o memor de contengan valores deberán ir certifica postal de martis que contengan valores deberán ir certifica postal de martis que contengan valores deberán ir certifica postal de martis que se reclamen después de transcu-quilo precio de venta, o sea a 35 céntimos los limos tá corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original oupañará un sello móvil de 90 céntimos por cada

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarón previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, les Centros oficiales.

El Bolerín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ZARAGOZA CIADE

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ayas obligan en la Peninsula islas adyac (168, Canarias y te-inde Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias mundicación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Código

diposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de di desde que se publican oficialmente en ella, y desde enarro spoès para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 mbre de 1887).

lamediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OSICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costuniore, doude permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

del a M el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la a Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de isfaco cias e Infantes y demás personas de la Augusta Real quinto de continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 mayo 1927).

SECCION I PILLERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 106.

mo. Sr.: Visto el Reglamento sobre instalales eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuyo ar-10 6.º prescribe que las que afecten a deterdos servicios, entre los cuales están incluíalos mineros, se sujetarán a las disposicio lend sespeciales que en los mismos rijan, siendo de Pertinente por lo que a las minas se rere el Reglamento de 30 de enero de 1903 so-ninstalaciones eléctricas aplicadas a las ino de la minera y metalúrgica.

minera y metaturgios.

lessiltando que si bien no ha surgido en la atica ninguna duda acerca de la tramitación respondiente a las concesiones de centrales entos ciso plicación ha sido exclusiva a servicios minerotalúrgicos, pudiera surgir en el caso de que sentrales de producción de energía eléctrica hatalen por las mismas entidades mineras

para utilizar combustibles de sus propias coneesiones, aun cuando la energía producida se destine a usos distintos de los mineros metalúrgicos:

Considerando que este caso ha de presentarse seguramente, ya que es de mayor interés el aprovechamiento de los combustibles de producción nacional, especialmente los de inferior calidad, como carbones pizarrosos o mixtos, residuos de lavaderos, subproductos de la destilación de todos ellos y otros que se obtienen o pueden obtenerse en la proximidad de los yacimientos y cuya utilización sólo puede hacerse in situ, para no gravar su escaso valor con onerosos transportes hasta los puntos de consumo:

Considerando que la inspección y vigilancia de las instalaciones para aquellos aprovechamientos de combustibles corresponde al Cuerpo de Ingenieros de Minas y que su utilización afecta más directa y esencialmente a la industria minera que el destino de la energía eléctrica producida por cualquier medio y entidad minera o no minera que hoy define la forma en que la concesión ha de tramitarse,

S. M. el Rey (q. D g.) se ha servido disponer que se entienda aclarado el artículo 6.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, en el sentido de que las Centrales de producción de energía eléctrica que instalen las entidades mineras y hayan de utilizar combustibles procedentes de sus propias minas, estarán bajo la inspección y vigilancia del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y los expedientes para la concesión de la mismas y variaciones que ulteriormente puedan solicitarse, se tramitarán con arreglo a las normas

establecidas en el Reglamento de 30 de enero de 1903, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera y metalúrgica, sea cualquiera el uso a que haya de destinarse la enérgia producida. En cuanto a las líneas de transporte de la energía de ellas derivadas, su concesión se tramitará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919, cuando el empleo de la misma sea en usos de carácter general y con sujeción a los preceptos del Reglamento de 30 de enero de 1903, cuando la energía haya de emplearse exclusivamente en las industrias minera o metalúrgica.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril

de 1927.—Benjumea.

Señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.

(Gaceta 19 abril 1927).

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

Señor: Persistiendo los motivos que aconsejaron la promulgación del Real decreto de 23 de febrero de 1924, que concedió determinados beneficios tributarios respecto de las casas-vi viendas de alquileres módicos, y atendiendo a las justificadas peticiones que para que se conceda una prórroga de los beneficios referidos han formulado importantes entidades, interesadas en cooperar a la resolución del problema de la vivienda, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto. Madrid 18 de abril de 1927.—Señor: A los

R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

Núm. 705.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se entenderá prorrogado por tres años, que empezarán a contarse el día 1.º de abril corriente, el período a que se refieren las disposiciones del Real decreto de 23 de febrero de 1924 para la construcción de casas viviendas con los beneficios tributarios que aquellas disposiciones conceden.

En consecuencia, se reconocerán los dichos beneficios respecto de las casas viviendas que, reuniendo las condiciones que el mencionado Real decreto establece, se terminen de edificar hasta el día 31 de marzo de 1930 inclusive.

Serán de aplicación a las repetidas casas-viviendas todos los preceptos del aludido Real

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos veintisiete. - Alfonso. - El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 20 abril 1927).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.411.

Ide Puen dades

ivam

édul

Ap

sonal

mien

Rues Ad

Lux

vinci Ap

baga

de te

de Z

prese Di

las b

cons

ciert

resa mine

.AI de la

che,

port

farol

plea

D

Exc

pres por

cal

Q nun

Ayi

nica

por

tim

Pa

de

da

Id

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los dias 5 y 12 4 abril último, que se publican a los efectos del mero 5.º, artículo 136, del Estatuto provincial

Sesión del dia 5.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Contribuir con la cantidad de 28495 poseta a la publicación de un número extraordinario en homenaje a S. M. el Rey, proyectado por la revista «Unión Patriótica»

Subvenir con la cantidad de 2.000 pesetaspara la exposición de avicultura que ha de celbrarse en Zaragoza en el próximo mes de majo

Disponer se extiendan a nombre de D. Viett te Lafuerza Cucalón los libramientos de la persión concedida a dicho señor, para estudios e la Facultad de Medicina.

Contestar al señor Alcalde de Calatuyud. 9 la Diputación ha hecho entrega a la Caja Previsión Social, de la cantidad de 2000 per para contribuir a la Fiesta de Homenaje a la le jez, y por tanto que se dirija dicha Alcaldisa señor Presidente de la mencionada Caja de Pre visión.

Autorizar al señor Presidente del Sindiali de riegos de Pedrola para construir una tid de paso a finca de la propiedad de D. Ignas Balaguer, lindante con el camino vecinal de carretera de Logroño a Zaragoza, a la estade de Pedrola.

Aprobación de una cuenta, de 15 pesetas, honorarios del chófer eventual al servicio Instituto provincial de Higiene.

Conceder autorización a D. Félix Cerradi ra extraer piedra de yeso del Acampo del He pital provincial de Nuestra Señora de Grad

Aprobación de una cuenta, de la Diputa provincial de Barcelona, importante 56 pese por las estancias causadas en el Instituto tal de Santa Cruz, de dicha eiudad, por la mente Ceferina Monclús, natural de Zarago

Idem de la nómina de estancias causadas el mes de marzo último, en el Convento de la MM. Adoratrices y en el Reformatorio de la plona por marco de la plona, por menores naturales de la provincia Zaragoza, importante 15'50 pesetas.

Concesión de prórroga de tres meses dels corro de lactancia de la niña Patrocinio Balteros

Ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de las sacragoza, de las sacragozas Carmen Trinida ñas Carmen, Trinidad y Dolores Sala Sala autorizar la salidad autorizar la salida definitiva del mismo Esta cimiento, del acogido Antonio Ferrer Let

Disponer la devolución a D. Nicanor fianza que constituido a D. Nicanor la flanza que constituyó en la Caja de for provinciales pero provinciales para responder al cumplimient arrendatario que fué de la Plaza ce Toros

Idem se reintegre a los Ayuntamientos de puendeluna, Lorbés y Valmadrid, de las cantidades de 5'39, 59'77 y 11'62 pesetas que respecivamente ingresaron de mas por concepto de dulas personales de 1926.

Aprobación de los padrones de cédulas personales, para 1927, formados por los Ayuntamientos de Artieda, Mianos, Urríes, Abanto,

Ruesta, Lagata y Longás.

ZA

misma 12 de del no-

cial vi

eseta

por h

tas pa-

e cele-

mayo.

la pen

dios ea

ud, que

laja de peseta

a la Te

ndiesto

na tajes

al de a

estación

icio da

rada pi

lel Ho

pesets

to Ma

Or 18 de

ragos

adas,

ento de Par

vinciad

s del so

de las a Salva Estata

Lechi, Villa

e for

niento

ros

Adquisición de un aparato mecánico «Electro Lux, con destino a la limpieza del Palacio pro-

Aprobación de una cuenta de 35 pesetas por bagajes facilitados por la Alcaldía de Daroca.

Idem de otra, de 67'50 pesetas, por servicio de teléfono en los cuarteles de la Guardia civil, de Zaragoza, durante el primer trimestre del presente año.

Disponer se publiquen en el Boletín Oficial las bases para el concurso de prelación en la construcción de caminos vecinales, y las de concierto con los Ayuntamientos o entidades interesados en la construcción de los referidos ca-

Aprobación de las relaciones de niños pobres de la provincia, socorridos por la Gota de Le che, durante el mes de marzo último, que im-

porta 833 pesetas.

Idem de otra cuenta, de 1.386 pesetas, por dos farolas para la fachada del Palacio provincial; otra, de 94'70, por lámparas y materiales empleados en la colocación de las mencionadas dos

Sesión del día 12.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Delegar en el señor Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza para que re-Presente a la Diputación en la Asamblea de Cor-Poraciones accionistas del Banco de Crédito Lo-

cal de España. Quedar enterada la Corporación de una denuncia formulada por el señor Secretario del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, con ocasión de la recaudación del impuesto de cédulas personales, y dar traslado de dicha comu

nicación al señor Administrador de Correos. Quedar enterada la Corporación del prorrateo de los gastos de impresión del Censo Corporativo entre los Ayuntamientos interesados.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Exemo. senor D. Rafael Gasset, exministro de Fomento.

Disponer constara igualmente en acta el senimiento de la Corporación por el fallecimiento del Oficial 2.º de Secretaría, D. Julio del Buen

Aprobación del balance mensual de las operaciones de contabilidad, verificadas en el mes de marzo último.

Idem de dos cuentas, de la Eléctricas Reunidas, importantes en junto 113'3) pesetas por alumbrado del Palacio provincial, en el mes de marzo último.

Disponer que el señor Ingeniero provincial se traslade a Alcalá de Moncayo para reconocer

unos terrenos donde construir un estanque. Reintegrar a los Ayuntamientos de Ardisa y

Trasmoz, de 44'37 y 79'30 pesetas, respectivamente, ingresadas de más en la Caja provincial,

por concepto de cédulas personales de 1926. Disponer se satisfaga la cantidad de 473 pesetas, importe de los gastos del funeral y entierro de la Rvda. Madre Isabel López, Superiora que fué del Hospital provincial.

Desestimar la instancia de Mateo Miralles Villa solicitando la entrega de cantidades impuestas a su nombre en la Caja de Ahorros, por hallarse comprendido en el artículo 197 del vigente Reglamento del Hospicio.

Decretar la expulsión del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Santiago Ibáñez Aguado, José Bravo Espinosa, Cesáreo Jiménez Cerdán y Cipriano Atienza Sarto, por haber faltado, repetidas veces al Reglamento de dicho Asilo

Autorizar la salida definitiva de dicho Establecimiento, del acogido, Emilio Salarnier Nuez; concesión de socorro para la lactancia de la niña Isabel Lahoz; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Juan de Dios Gracia, y autorizar la salida definitiva del de Zaragoza, de la acogida Cándida González González.

Informe favorable en los expedientes sobre proyecto de instalación eléctrica en Velilla de Jiloca y Maluenda; de Val de San Martín, Valdehorna y Used y en el de Puebla de Albortón. Aprobación de padrones de cédulas persona-

les, para 1927, formados por los Ayuntamientos de Alhama de Aragón, Albeta y Trasobares.

Desestimar la instancia de D. León Pablo so-

bre reclamación contra su inclusión en el padrón de cédulas personales de Calatayud; anular la cédula personal expedida en Calatayud a D. Joaquín Lázaro e individuos que componen su familia, por haber obtenido cédula en el Ayuntamiento de Bello (Teruel); y disponer que a D. Gregorio Joaquín Bardabío debe expedírsele para su esposa una cédula de la tarifa 3.ª clase 13, y canjeándosela por la especial de cónyuge que obtuvo a su debido tiempo.

Admisión, a los ejercicios de oposición a la plaza de Médico numerario especialista de Electro-radiología, con destino al Hospital provincial, de D. Claudio Martín García, D. Luis I. Baselga de Yarza, D. Rafael Midón Andía y D. Aurelio Grasa Sancho, y disponer que pase el ex-pediente al Tribunal, para la práctica de los ejercicios y haga la propuesta unipersonal en vista de su resultado.

Nombramiento, con carácter provisional, de D. Carmelo Martínez Sebastián para chófer mecánico al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, y a D. Manuel Sánchez Martínez, con destino al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1927.—El Presidente,

Antonio Lasierra.

M.C.E

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría de la Seda.

AVISO

Adquisición de plantones de morera.

Deseando la Comisaría de la Seda adquirir plantones para repartir durante el próximo año agrícola, invita a los viveristas a que hagan ofertas a base de las siguientes condiciones:

Se desean moreras de la especie Morus alba, preferiblemente de semilla, de las tres cla-

ses siguientes:

Moreras de porte alto. b) Moreras de porte bajo. Moreras de semillero.

Todos los plantones deberán ser de primera calidad, bien conformados, sanos, sin nudosidades ni lesiones en la piel. Los de porte alto deberán ser de dos verdes por lo menos y tendrán, desde flor de tierra hasta la cruz, una altura de 1,80 metros y un grueso de 5 a 7 centímetros de circunferencia a un metro del suelo.

3.ª Las moreras deberán facturarse esmeradamente embaladas desde el mes de diciembre hasta el mes de febrero inclusive. Las de porte alto deberán embalarse en lotes no mayores de

25 plantones.

Los precios se entenderán por moreras libres de gastos, sobre vagón estación de origen.

5.ª El pago será verificado con arreglo a las disponibilidades de la Comisaría, establecidas en el artículo 9.º del Real decreto-ley de 11 de octubre de 1926, después de terminado el envío de las moreras al finalizar la campaña, y estará sujeto al impuesto de pagos al Estado.

6.ª Los solicitantes deberán presentar sus

ofertas por escrito haciendo constar:

a) Su residencia.

b) Sitio en que se halla el vivero y nombre

del propietario de la finca.

Cantidad de moreras de porte alto, de porte bajo y de semillero que ofrezcan y su calidad.

Precio. d)

Garantías.

La Comisaría podrá exigir una fianza proporcional a las moreras que se ofrezcan, para responder del fiel cumplimiento del contrato.

8. La Comisaría queda en libertad para aceptar o rechazar parcial o totalmente las ofer-

tas que reciba.

9.ª Las ofertas deberán presentarse al señor Comisario regio de la Seda hasta el 30 de junio

del corriente año.

10. La Comisaría podrá inspeccionar los viveros siempre que lo crea conveniente, y en caso de que no fuesen cuidados con el debido esmero, podrá rescindir el contrato.

Después de la firma del contrato de adquisición, las moreras quedarán de propiedad

de la Comisaría, comprometiéndose el vivere a cuidar de ellas hasta el momento de la eredición.

Grabado; wor de la

le esta Co

or de la

mia Luc

ecial de

e la Muj

Elcues

ión, forn

eferida I

glamen

126 (Gad

entísimo

no pasad

a) Ha

allado de

mdo a la

previame

orativos

Este tr

ncomun

b) Pr

ión con

eando (

mo unida

e) Pr

on acat

mposio

obre un

bre ele

les no n

Se ejec

b) Ej

ecto de

maño

El tien

ribuna

c) Ej

miento

18-no

es y pá jercicio

Se rea

a día, s

de pi

Para s

lates, 8

ficulo

abril

al or

Ser m

18esió

or la F

ante co

Serán

an esta

ido aux nela d

unal.

reicios

12. Si el viverista entregara moreras que respondiesen a las condiciones estipuladas Comisaría, además de rescindir el contrato, reserva el derecho de incautarse de la flata depositada, sin renunciar por ello a exigirle

teriores responsabilidades.

Si al finalizar la época de la expedición no todas las moreras contratadas hubiesens distribuídas, las restantes quedarán a dispoción de la Comisaría, pero a cargo del vivens hasta la campaña siguiente. La Comisaría ato nará en este caso un suplemento de 0,15 per tas por cada morera de porte alto, y 0,10 per tas por cada morera de porte bajo. Las morera de semillero no repartidas quedarán de propie dad del viverista y la Comisaría abonará so mente el valor de las que hayan sido distri buidas.

14. Para conocimiento de los interesados s hace público que la Comisaría seguirá adqu riendo moreras en los años venideros, per dando preferencia a los plantones injertados.

El Comisario Regio, Federico Bernades

Alavedra.

(Gaceta 25 abril 1927)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y secundaria.

Por Real orden de 18 de febrero último ceta del 28) se dispone la provisión en form reglamentaria de la plaza de Auxiliar femento numerario, afecto a la enseñanza de «Traballa en asta y cuero batik», vacante en la Escre del Hogar y Profesional de la Mujer, dotate con el sueldo o gratificación anual de 2.000 p setas.

Conforme el artículo 22 del Reglamento gente de la expresada Escuela, aprobado P Real orden de 18 de septiembre de 1925, l la de 23 de marzo último (Gaceta del día 6 actual) ha sido nombrado el Tribunal que de actuar en los ejercicios de oposición que s verifiquen, en la siguiente forma:

Presidente, D. José Moreno Carbonero, Addicio de la Real de Bellas Artes de San Fet

nando.

Vocales: D. Rafael Doménech Gallisa, Profesional sor de la Escuela Especial de Pintura, Escul ra y Grabado; D. Cayetano Valleorba Mes Profesor de la Escuela de Artes y oficios tísticos de esta Corte; D. Francisco Alcántan Director de la Escuela de Cerámica de esta Cor te; doña Victorina Durán y Cebrián, Profeso especial de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Suplentes: D. Miguel Angel Trilles Profes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura

M.C.D. 2022

erist gabado, D. Fernando Pallarés Colmenar, Proborde la Escuela de Artes y Oficios Artísticos esta Corte; D. Gregorio Muñoz Dueñas; Prouen side la Escuela de Cerámica de esta Corte; as le lina Lucia Velarde y de Castro, Profesora esto a maldela Escuela del Hogar y Profesional

flanz le la Mujer. ele d'El cuestion Buestionario que ha de regir en la oposiin formado por la Junta de Profesores de la merida Escuela con sujeción al expresado texto ementario y en cuanto al número de los encicios al Real decreto de 11 de junio de M (Gaceta del día 12), aprobado por el excelatísimo señor Ministro en 23 de marzo próxim pasado, constará de los siguientes:

Ejercicio primero.

al Hacer, durante seis horas, un boceto dealado de una composición para un batik, saado a la suerte de entre varios preparados periamente por el Tribunal, con elementos dewativos, geométricos y orgánicos.

Este trabajo han de ejecutarlo las aspirantes

meomunicadas.

dición

n side

spos

abo

oren

ropis

distri-

108 8

adqui

b) Proyectar, en ocho horas, una composicompleta para un trabajo en asta, emdes pando elementos geométricos y vegetales comunidades decorativas.

Proyectar, en ocho horas, una composi-

hacabada para un trabajo de cuero.

Ejercicio segundo.

Ejecutar en procedimiento de batik la imposición proyectada en el primer ejercicio ubre una tela de seda, cuyo tamaño queda a bre elección de las opositoras, en dimensioriot 188 no menores de 100 por 90 centímetros.

Se ejecutará en el tiempo que designe el Tri-Go bonal.

abajte

to vi

ue hi

Profe cultu-

Mexis

s Ar

ntara

a Cor

feson

Sions

ofesot

urs!

form b) Ejecutar en asta, marfil o concha el proqueda a libre elección de los oposi-

domi El tiempo para su ejecución lo designará el o pe libunal.

el Ejecutar en el mayor número de proce-mientos técnicos para la decoración de cue o pe 18-no menor de tres—, empleando coloracio-6, po 18-y pátinas diversas, el proyecto hecho en el 6 de recicio primero.

Se realizará en doce días, a cuatro horas cadia, siendo de libre elección el tamaño y clade piel decorada.

Para ser admitidas deberán reunir las aspi-abril de 1910, las siguientes, conforme a la eal orden de 18 de febrero citada al comienzo: Ser maestra de primera enseñanza o estar en destra de primera ensentado expedido del certificado de aptitud expedido la Escuela en la especialidad a que la vaante corresponde.

Serán también admitidas, aun cuando no reúen estas últimas condiciones, las que hayan ado auxiliares o Ayudantes de taller de la Es-bela del Hogar de Enseñanzas relacionadas plaza que se trata de proveer.

Las cesantes comprendidas en el número 3.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 29 de septiembre de 1925 a las cuales se les reconoce derecho preferente, en igualdad de condiciones para cubrir vacantes de su categoría en la Escuela del Hogar, siempre que hayan cesado en las mismas sin nota desfavorable.

Las aspirantes que tengan aprobados los estudios del Profesorado de Dibujo de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado u obtenido Medallas en Exposiciones oficiales de Arte decorativo, nacionales o internacionales, en cumplimiento de la Real orden de este Mi-

nisterio de 4 de febrero último.

Dichas condiciones generales del artículo 6.º del Reglamento de oposiciones citado son las que siguen: ser de nacionalidad española; no hallarse la aspirante incapacitada para ejercer cargo público y haber cumplido veintiún años de edad.

Estas condiciones se acreditarán con certificado del Registro civil correspondiente, legalizado si pertenece a Juzgado de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, y del de Penados y Rebeldes de la Dirección general de Prisiones.

El plazo para la presentación de instancias de las aspirantes será el de dos meses a contar desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Todas las aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas

por derechos de examen.

La Habilitación facilitará el oportuno recibo sin el cual no serán admitidas por el Tribunal a la práctica de los ejercicios, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 12 y 24 de marzo de

Esta convocatoria se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias y se fijará en los tablones de anuncios de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Las autoridades académicas así lo dispondrán

sin más aviso

Madrid, 13 de abril de 1927.- El Director general, González Oliveros.

(Gaceta 20 abril 1927.)

inisogonn abs

Núm. 2.551.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dicho con esta fecha la siguiente

Providencia: Recibida en esta Oficina la relación de los deudores al Pósito de la villa de Quinto, que, comprendidos en la providencia declarándoles incursos en el primer grado de apremio fecha 16 de los corrientes, no han satisfecho sus descubiertos, de conformidad con los artículos 66 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900 y 15 del Real decreto de 24 de

diciembre de 1909, se declaran incursos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubier-

Lo que se publica a los efectos prevenidosen las citadas disposiciones.

de pro

piffest

de esta oficina

Zara

M. M

Has тауо Regist fatora cias d dalaja

acopi nueve supue yoch de ej cient dos r

La

0bra

lle de

trein

Ca

senta

senta

ignal

al at

lo cu

la pr

subs

tegr

L

pon Rea

cien

der con

Diffe

mer

bile

cier

ria

fat

de

jar les

pio Sa tis

2

E

Zaragoza, 29 de abril de 1927.-El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden en la re- lación inicial.	of autos que for gan oprobados	CANTIDADES ADEUDADAS					
	NOMBRE DE LOS DEUDORES	Principal. Pesetas.	Intereses. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Recargo del 5 º/o Pesetas.	Recargo del 10 % Pesetas.	Total general Pesetas
1 2 3 4 5 6 7	Mauricio Salas Martín Tomasa Martín Abenia María Bordetas Calvo José Montuj Gargallo Joaquín Bayod Galán Francisco Salinas Argueta Florencio Usón Muñoz	40 50 6 0	2 1'60 2 2'40 4 2'40 2'40	52 41'60 52 62'40 104 62'40 52	2'60 2'08 2'60 3'12 5'20 3'12 2'60	5'20 4'16 5'20 6'24 10'40 6'24 5'20	59 80 47'84 59'80 71'76 119'60 71'76 59'80
ulligoo.	Totales	410	16'40	426'40	21'32	42'64	490 36

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm 2.533.

Hasta las trece horas del día veinticinco de mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas há biles de oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros ciento uno al ciento nueve, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de junio de mil novecientos veintiocho, y la fianza provisional de mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día treinta de mayo próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre del año mil novecientos veintitrés (Gaceta del trece).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomen.

to de esta Jefatura, en los días y horas hábia de oficina.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil nom cientos veintisiete. — El Ingeniero Jefe, Li M.ª Moreno.

Hasta las trece horas del día veinticinco mayo próximo, se admitirán proposiciones el Registro de la Sección de Fomento de sa Jefatura y en los de las Jefaturas de las pron cias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, fin dalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas biles de oficina, para optar a la subasta de su pios y su empleo de la carretera de Zaragua Francia, kilometros diez y siete al veinte, presupuesto asciende a sesenta y dos milo cientas cuarenta y siete pesetas cincuenta timos, siendo el plazo de ejecución, hasta treb y uno de julio de mil novecientos veintiochos fianza provisional de mil ochocientas ochesa seis pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura Obras públicas de esta provincia, sita en la de Santa Cruz, número diez y nueve, treinta de mayo práziros treinta de mayo próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, sen sentará en papel sellado de tres pesetas. senta céntimos, o en papel común con polici igual precio, desechándose, desde luego, al abrirla no reculto al abrirla no resulte con tal requisito cum lo cual lleva consigo el que una vez entre la proposición al oficial encargado de rec no se pueda admitir ya en ningún momentos subsanar la deficiencia subsanar la deficiencia que en cuanto a sufi tegro tenga.

Las empresas, Compañías o sociedades ponentes, están obligadas al cumplimiento Real decreto de doce de octubre del novecientes vointité de octubre novecientes veintitrés (Gaceta del trece).

El proyecto, pliegos de condiciones,

de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de maufesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novementos veintisiete. - El Ingeniero Jefe, Luis

M. Moreno.

dela

eneral

0 36

nábila

nco de

nese

de esta

provin

a, Gos

rash

de 800

ag0181

e, con

1 och

ta ces

treini

chor hente!

turad

18 08

eld

as, se proposed as position of the proposed as position of

mpho

recibi

nento

SUL

desp

ento

8<u>ñ</u>0

Hista las trece horas del día veinticinco de mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jelatora y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo de la carretera de Magallón a La Almania, kilómetros once al diez y nueve y cuarenta al cuarenta y cuatro cuyo presupuesto asciende a setenta y tres mil noventa vocho pesetas sesenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de junio de mil novecientos veintiocho, y la fianza provisional de dos mil ciento noventa y tres pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día treinta de mayo próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de gual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, o cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla 10 se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su rein-

Las empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil nove-

cientos veintitrés (Gaceta del trece).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas há. biles de oficina.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos veintisiete. - El Ingeniero Jefe, Luis Ma-

ria Morene.

Hasta las trece horas del día veinticinco de mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jelatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadala-jara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros nueve al vein tissis cuyo presupuesto asciende a sesenta y cineo mil doscientas treinta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos, siendo el plazo de

ejecución hasta treinta de junio de mil novecientos veintiocho y la fianza provisional de mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día

treinta de mayo próximo, a las diez horas. Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre del año mil novecientos veintitrés (Gaceta del trece).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma-nifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos veintisiete.—El Ingeniero Jefe, Luis Ma

ria Moreno.

SECCION SEXTA

Belchite.

N.º 2.491.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año corriente.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rús-

tica.

Expediente de altas y bajas de edificios y so-

lares y recuento general de ganadería.

Durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. Belchite, a 27 de abril de 1927.—El Alcalde,

Antonio Royo.

Nonaspe. N.º 4.565.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de esta villa, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, pertenecientes al primer período cuatrimestral del ejercicio de 1925-26.

(Continuación)

Oficiar también a los Ayuntamientos de Batea y Pobla de Masaluca, manifestándoles si se hallan dis-puestos a dar cumplimiento a lo ordenado para proceder también al deslinde y amojonamiento de am-bos términos municipales, haciéndoles presente que las actas que se levantaron en 1899 obran en nuestro poder.

De una carta amistosa del Sr. Presidente de la Diputación, llamando la atención para que se cubran los pagos, al objeto de no incurrir en nueva deuda.

Publicando un edicto del Ayuntamiento de Batea, haciendo saber a los interesados los días que tendrá lugar la cobranza de la contribución del primer tri-

El enterado de haber ingresado el Recaudador el importe del primer trimestre del cupo del contingente

Remitir el importe de Ptas. 19'40 por los impresos facilitados por D. V. Climent, de Valencia, por

giro postal.

El enterado de una comunicación recibida del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como consulta, que con arreglo a los artículos 381 y 382 del Estatuto deben figurar en el padrón todos los casinos y círculos de recreo, excepto los constituídos por obreros y los que tengan por fin esencial la enseñanza.

Se acuerda prestar la conformidad de los pagos

hechos a los empleados.

También se acuerda pagar al Agente, Registrador, Recaudador de contribuciones, bombillas y entretenimiento y otros gastos pequeños, que suman pesetas 869'96.

No habiendo hecho efectiva la multa impuesta al vecino Manuel Melic, por el Sr. Gobernador, por re-

gar, se pasa el expediente al Juzgado.

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento pleno los presupuestos municipales con sus respectivas Ordenanzas, así como los Reglamentos de los funcionarios técnicos, los de empleados y subalternos, se acuerda remitirlos por duplicado al Exemo Sr. Gobernador civil para su mayor aprobación.

Acceder a la petición hecha por una comisión de vecinos de la calle de Pau, para poder dar salida a las aguas cuando llueve, dando orden al dueño del friginal para que limpie la zanja y no interrumpa el curso del agua.

Se publica un edicto en el sentido de que al objeto de dar más facilidades a los que adeudan los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, se cobrarán por espacio de cinco días sin recargo alguno.

Son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados en el tercer cuatrimestre por la Comisión municipal permanente y los del Ayuntamiento pleno.

Sesión ordinaria del día 6 de septiembre.—Lectura, aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

El enterado de haberse llevado a cabo el día 3 el deslinde y amojonamiento del término municipal de

Nonaspe con Mequinenza.

Idem de una comunicación del Sr. Alcalde de Valls, dando cuenta que con las formalidades legales hizo entrega a los mozos Mariano Latorre y Nicolas Andréu de la cartilla militar de su pertenencia.

Idem del Estatuto de haberse constituído el "Banco de Crédito local de España" y solicitar un empréstito para pagar a los empleados y traer las aguas en la localidad, ofreciendo como garantía una lámina y el importe de los arbitrios.

Se acuerda ordenar al Sr. Administrador de arbitrios, que en lo sucesivo sea él el que pese la carne que se sacrifique en el macelo público y los carniceros sigan practicando la liquidación en igual forma cada diez días.

Comunicar a los hermanos Bielsa lo manifestado

por el Sr. Gobernador civil, que tienen que dirigin al Exemo. Sr. Subscecretario del Ministerio de la tado, encargado del Despacho, para poder avenge lo que interesa en su escrito, relativo al fallecimo to de Francisco Omella Ráfales, ocurrido en Ara (Chile).

PREC Ayuni

Extra

Al terminar la sesión la Comisión se traslada al fi ginal, propiedad de la viuda de José Campanie Llop, en virtud de la reclamación hecha por los cinos de la calle, y se da instrucción al hijo de misma para que rebaje la zanja y no se interrum

el curso del agua cuando llueva.

Aprobar los ingresos verificados en el mesagosto último, por cuenta del presupuesto, que a cienden a la cantidad de Ptas. 3.031'75 y los gam a Ptas. 3.127'71, de conformidad a lo que arrea los libros de contabilidad.

Aprobar también el arqueo practicado en 31 e agosto último, habiendo quedado en Caja entre re lores y metálico la cantidad de Ptas. 1.26476.

Sesión ordinaria del día 13 de septiembre.-Letra, aprobación del acta anterior y haber quedado en terados de la correspondencia oficial.

Habiendo de confeccionar en el mes de oction los apéndices al amillaramiento de este Municipio, acuerda hacerlo presente para que cuantos vectos tengan que darse de alta o baja, presenten las della raciones justificativas.

El enterado de la comunicación del Sr. Delegan gubernativo, dando cuenta a esta Alcaldía que por a tigüedad en el empleo le ha correspondido destino el Batallón de Ingenieros de Larache, despidiendos con la tranquilidad de conciencia del deber cumplida acordando darle las más expresivas gracias por s fina atención y desearle buena suerte.

Idem de haber sido entregada la cartilla militar de mozo Joaquín Tena Ráfales, por conducto de la A

caldía de San Felíu de Llobregat.

Idem de haber sido entregadas también las cart llas militares a los mozos José María Giner Ráfales Vicente Muner Suñer y Joaquín Lecha Cañardo, por conducto de la Tenencia de Alcaldía del distrito ? de Barcelona.

Idem otra al mozo Tomás Roc Pelleja, por conducto de la Alcaldía de San Baudilio de Llobregal

El Sr. Alcalde hace constar que todas las cartua han sido entregadas, menos la de Juan Más Sunt por encontrarse enfermo en el Hospital de Barcelona

El enterado de la comunicación del Sr. Alcalde de la Pobla de Masaluca, que a pesar de tener deslindado y amojonado su término municipal en 1899, para incurrir en responsabilidades, lo dejan al buen of terio del este Ayuntamiento para el mejor servicio.

Idem de otra del Ayuntamiento de Batea, conte tando que con arreglo al párrafo 1.º del artículo del Decreto la del Decreto-ley, no vienen obligados a practicar el de linde y amojonamiento que se indica.

Esta Alcaldía insiste en señalar los días 24 y para llevar a cabo dicho deslinde y comprobación con los dos pueblos, a pesar de tener las actas levas tadas en agosto de 1889.

(Continuara).

pue arti pes obi asii qui ció de qui est ma de su

IMPRENTA DEL HOSPICIO